

#13210

RESOLUCIÓN

DE

30 NOV 2016

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un horario especial de labores y de la prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés – Islas "

EL DIRECTOR TECNICO DE REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el decreto 2723 del 2014 y las delegadas mediante resolución 4815 del 04 de mayo 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante llamada telefónica, soportada con Decreto 0519 del 2016 enviado por correo electrónico del 23 de noviembre de 2016, el Doctor **Jeffrie Alfredo Corpus Brown** – Registrador de la Oficina de Registro de San Andrés Isla, solicita un horario especial de labores y de la prestación del servicio público registral de 8:00 am a 12.00 m durante el día 30 de diciembre del 2016 en razón de que las autoridades departamentales declararon día cívico el 30 de diciembre del 2016 por llevarse a cabo fiestas patronales.

A través de Decreto 0519 del 2016 el Gobernador Ronald Housni declara día cívico el 30 de noviembre del 2016 en animo de procurar la participación de toda la comunidad en las actividades públicas programadas para tal efecto.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de la declaratoria del día cívico, se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral, razón por la cual se hace conveniente, autorizar durante el día 30 de noviembre de 2016, un horario especial de labores y de la prestación del servicio público registral de 8:00 am a 12:00 m durante el día 30 de noviembre del presente año.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.

Esta Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el citado oficio y en el Decreto citado, considera procedente autorizar un horario especial de labores y de la prestación del servicio público registral de 8:00 am a 12:00 m durante el día 30 de noviembre del 2016, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar durante el día 30 de noviembre de 2016, un horario especial de labores y de la prestación del servicio público registral de 8:00 am a 12:00 debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor **Jeffrie Alfredo Corpus Brown** – Registrador de la Oficina de Registro de San Andrés Isla, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).



Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución _____ de _____ Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa, tendiente a autorizar un horario especial de labores y de la prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés – Isla

ARTICULO CUARTO: El Administrador Regional del centro de cómputo, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la autorización del horario especial de labores y de la prestación del Servicio Público Registral de 8:00 am a 12:00m durante el día 30 de noviembre del 2016, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés - Isla, e informar al operador de ETB.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

30 NOV 2016


LIBARDO RAFAEL SIERRA PACHECO
Director Técnico de registro

Xavier De la Espriella B (Asesor)

